



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN

Versión: 2024



Xonacatlán, Estado de México

Índice

	Pág.
Presentación	4
Antecedentes	5
Marco jurídico	6
Atribuciones	7
Objetivos generales	8
Estructura organigrama	9
Organigrama	10
Funciones del personal de movilidad	11
Directorio	12
Validación	13

Presentación

Esta área es importante dentro del ámbito social debido a que regula el funcionamiento y organización del transporte público en los municipios, siendo la actividad que la mayoría de los ciudadanos utiliza cotidianamente para realizar sus desplazamientos dentro del municipio, por lo que al implementar un manual de organización y procedimientos facilita la organización de las actividades que la Coordinación de Movilidad pretende ejecutar.

Los ciudadanos podrán beneficiarse de este manual ya que tiene como fin que la coordinación pueda cumplir sus actividades que de acuerdo a la reglamentación Federal, Estatal y municipal que se establecen dentro del mismo, así como los proyectos e innovaciones que se proponen para beneficio de la población.

Antecedentes

La movilidad en el Municipio de Xonacatlán se ha caracterizado por mantener un modelo insostenible. El modelo de desarrollo urbano y la diversificación de la vivienda, comercio, servicios y demás equipamiento han provocado que la población realice un gran número de movimientos físicos, en los cuales se ha dado preferencia al vehículo privado como medio de traslado en el municipio. Por esta razón se han generado situaciones negativas como lo es el congestionamiento vial, la invasión de espacios públicos y la pérdida de competitividad económica, entre otros.

Es por ello que la Coordinación de Movilidad se reconfigura como un área independiente del poder centralizado, además se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán, dentro del apartado de movilidad e infraestructura, cuyo objetivo es establecer las bases y directrices para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad, a fin de mejorar y contribuir con la infraestructura necesaria que incremente la eficiencia en la movilidad, en beneficio de todos los habitantes del municipio, ya que es un derecho humano el acceso a la movilidad, sin importar su condición modo o modalidad de transporte. Para contribuir con este objetivo es necesario coordinar, conducir, vigilar, administrar, aplicar evaluar y modificar las políticas de movilidad, así como coadyuvar en las estrategias relativas a la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial.

La Coordinación de Movilidad se rige bajo la misión de diseñar políticas públicas en materia de movilidad, para ello, necesariamente requiere garantizar el respeto a los usuarios de la vía, así como la regularización y modernización del transporte público y la aplicación de los recursos necesarios para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

El propósito es que la población de Xonacatlán mitigue los problemas de movilidad y que el sistema de transporte cuente con un conjunto de componentes como lo establece la Ley de Movilidad del Estado de México, garantizando que toda persona tenga acceso a medios de transporte integrados.

Marco Jurídico

Dentro de las leyes federales, en los artículos 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las atribuciones de los ayuntamientos, así como las responsabilidades de los servicios públicos.

En el ámbito estatal nos va a regir por los artículos 6 fracc. III, artículo 8 y 12 de la Ley de Movilidad del Estado de México encontramos las atribuciones municipales en materia de Movilidad., Reglamento Interno del Instituto del Transporte del Estado de México, en los artículos 16 al 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.

Para el pago de derechos de estacionamiento en la vía pública y servicio público artículo 157 y 158.

Para realizar actos de apercibimiento nos rige el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

En el ámbito Municipal nos conducimos y reglamentamos en base artículo 86, 88, 142 ,144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 177 al 185 del Bando Municipal 2024, Reglamento de Movilidad, Transporte y Educación Vial de Xonacatlán 2022-224 y Reglamento de Vialidad de Bici Taxis, Xonacatlán 2024.

Atribuciones

- I. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de la vialidad;
- II. Solicitar, en su caso, el Ejecutivo del Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de vialidad y tránsito
- III. Promover el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, ciclistas y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares
- IV. Intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte de pasajeros, a través de la dependencia que se determine en la normatividad municipal y en lo dispuesto en el presente Reglamento.
- V. Emitir la autorización de Visto Bueno (Vo. Bo.) de funcionamiento de estacionamientos, cajones bases de taxis, bases de camiones, bases de bici taxis, establecimientos comerciales de bajo, mediano y alto impacto, la colocación de los anuncios espectaculares, así como el Vo. Bo. para autorización de maniobras de carga y descarga en las calles del primer cuadro (Poniente, Juárez Oriente, Santos Degollados, Melchor Ocampo, Niños Héroes, Constitución, Gustavo Baz) y calles del segundo cuadro (Francisco I. Madero, 16 de septiembre, Vicente Guerrero, Independencia, Morelos, Francisco Sarabia, Hidalgo, 5 de mayo) de la cabecera municipal.
- VI.- Autorizar permisos temporales de ocupación de vía publica previa solicitud para diversos motivos como son fiestas patronales, fiestas particulares, defunciones, fechas cívicas o algún otro que afecté el tránsito vehicular y/o peatonal.

Objetivos Generales

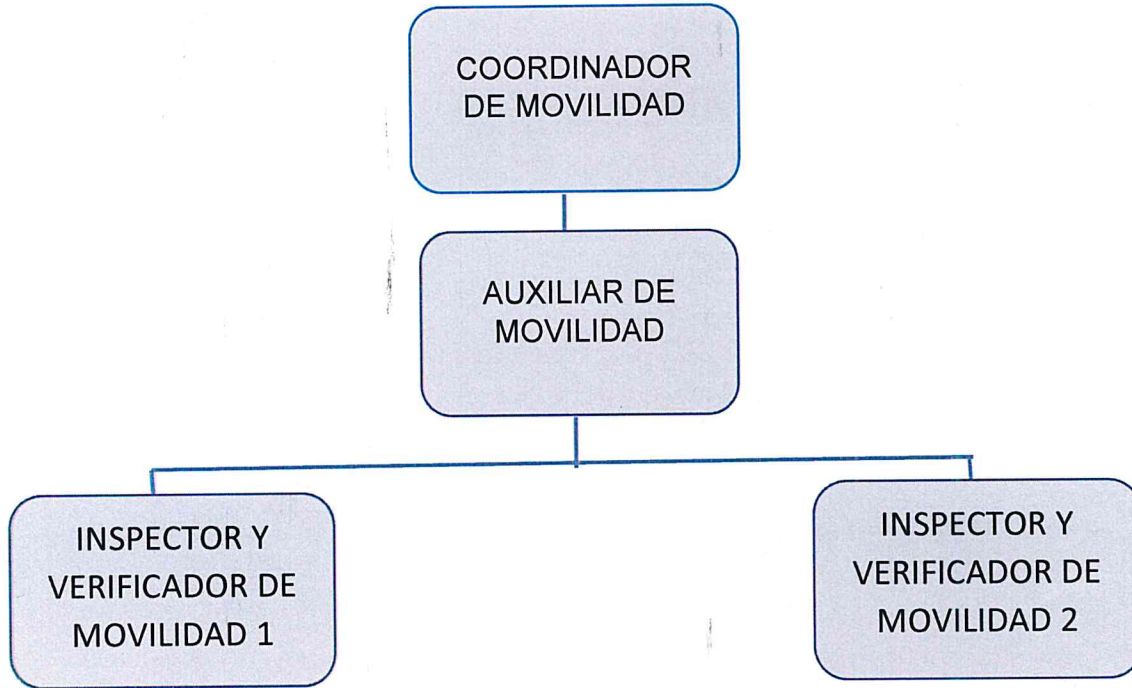
Ser una dependencia cercana a la comunidad, con políticas públicas que respondan a las necesidades de la población, con alto desarrollo administrativo, contando con:

- Recursos humanos debidamente seleccionados, capacitados, honestos y comprometidos con los objetivos del sector.
- Sistemas con tecnología de punta.
- Áreas de trabajo y atenciones al público, dignas, cómodas y de fácil acceso para su trabajo.
- Recursos suficientes para atender, regular los servicios y requerimientos
- Coordinar acciones con las diferentes áreas operativas que coadyuvan en el funcionamiento de la movilidad llevando así un eficiente trabajo coordinado.

Estructura Orgánica

- *Coordinador de Movilidad*
- *Auxiliar de la Coordinación de Movilidad*
- *Inspector y Verificador de Movilidad 1*
- *Inspector y Verificador de Movilidad 2*

Organigrama



Funciones del Personal de Movilidad

El coordinador de Movilidad será el titular y responsable del área, para llevar a cabo la planeación, organización, dirección y control de los programas y actividades en materia de movilidad y educación vial en el territorio municipal, así como también coadyuvará con la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Dirección de Fomento Económico en las actividades que se relacionen.

El Coordinador de Movilidad supervisará las acciones y actividades del personal que este adscrito al área de la Coordinación de Movilidad.

El Coordinador de Movilidad coadyuvará con las demás áreas y/o direcciones que se relacionen con actividades propias de la Movilidad y educación vial; así como realizar estudios técnicos y de factibilidad para dar soluciones a las problemáticas que la ciudadanía solicita a dicha coordinación.

La (el) Auxiliar de Movilidad apoyará en las actividades administrativas propias de la oficina, así como intervendrá en las actividades programadas de la Coordinación de Movilidad.

La (el) Inspector y Verificador de Movilidad realizará acciones y actividades en campo (vía pública) en el que se encargará de ejecutar y vigilar acciones propias de la Coordinación de Movilidad y Educación Vial, coadyuvará con la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Dirección de Fomento Económico en las actividades que se relacionen.

Directorio

No.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. Raúl Pliego Robles	Coordinador de Movilidad
2	C. Catalina Ordoñez Molina	Auxiliar de Movilidad
3	C. Sergio Gómez Hernández	Inspector y verificador de Movilidad
4	C. Yoselín Alva Molina	Inspector y verificador de Movilidad

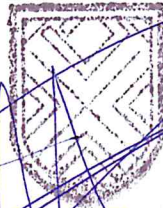
Validación


LIC. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
XONACATLÁN 2022 - 2024


LIC. AZAEL PIMENTEL ALLENDE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**
XONACATLÁN 2022 - 2024


LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ QUINTANA
SECTOR REGIDOR
COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN
MUNICIPAL Y NOMENCLATURA



**S E X T A
REGIDURÍA**
XONACATLÁN 2022 - 2024


C.P. RAÚL PLIEGO ROBLES
COORDINADOR DE MOVILIDAD DEL
H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN

